

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2013
ACTA No. 080-10-2013**

Al ser las once y veinte minutos del lunes veintiocho de octubre del dos mil trece, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 080-10-2013, con la anuencia de los señores Directores presentes, que inicialmente estaba prevista para las 1:00 p.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta. Por encontrarse fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Msc. Edgardo Herrera R., Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente Ejecutivo somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTUCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que no hay correspondencia, para la presente sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS

La Licda. Floribeth Venegas señala que hace algún tiempo se presentó el caso de un señor para titular una tierra, siente que el trámite es muy lento, por lo que pregunta si existe alguna posibilidad que el IMAS, haga un plan piloto en cada una de las regionales para que saquen esas titulaciones, lo que más se quiere es tener el título de propiedad por diversas razones, seria beneficio para estas personas que en algún momento se haga una acción, podría ser que se vaya sacando por regional, no sabe si eso es factible o si se cuenta con el personal, para ayudar a aquellas personas que necesitan que se les tittle su terreno.

Además pregunta si aun existe la restricción para contratar nuevos empleos, ya que hay muchas personas en el país sin trabajo, con una acción de estas podría generarse fuente de empleo.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que la Unidad de Titulación en estos momentos dispone de cuatro funcionarios que atienden en todo el país, ellos tienen la atención de diferentes áreas regionales, y eventualmente el trámite va a depender mucho de la particularidad que tenga cada uno de los proyectos de titulación de la familia, podría ser que este donde aun no es viable hacer la titulación, que falte el plano, o una serie de cosas; no obstante, ha tratado que se agilice en aquellos que son materialmente viables, que aparte de ser un beneficio, muchas veces se le da prioridad a otro tipo de programas y no a este, por lo que se ha tratado de intervenir tanto esta Subgerencia de Desarrollo Social como la de Formulación de Programas Sociales, que está a cargo en la parte de titulación, por lo que también existe una limitante en cuanto al recurso humano.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-1758-09-2013

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones, el Lic. Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios del IMAS.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Flores.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que parte de la formalidad que se requiere para la Contraloría de Servicios, está el contar con un Reglamento de Creación, Organización y Funcionamiento de la Contraloría de Servicios. Se les está presentando la propuesta de reglamento, donde se les indica el objetivo de dicha Contraloría, el alcance, las normas complementarias, definiciones y disposiciones generales, en esta última se señala la creación y obligaciones en cuanto a la colaboración, reglas de coordinación, estructura, objetivos, funciones, nombramiento del Contralor, actuaciones, etc. Es importante que conozcan que observaciones presentadas por la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna, están incorporadas en el reglamento.

El Lic. Juan Carlos Flores aclara que este reglamento esta a tono y revisado por la ley 9158, únicamente en lo que difiere de lo que fue revisado por la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional, es en las funciones de la Contraloría de Servicios, asignadas por los señores Directores, según acuerdo CD 384-09-2012, eran las funciones que por decreto tenía la Contraloría, pero en este caso se vario en el Plenario Legislativo, brindando algunas demás y otras con complejidad.

En el fondo refieren tres cosas importantes, la independencia del criterio, la necesidad de la reglamentación y la presentación de informes a los órganos superiores de la Institución.

El Lic. Jorge Vargas señala que de acuerdo a los avances en esta materia, que la ley es la que determina el marco jurídico correspondiente, se desprende de lo que dispone la ley, en caso de no existir observaciones, por la naturaleza de la unidad, se debería aprobar.

La Licda. Mayra Díaz, se refiere al artículo tercero sobre la reglas de coordinación, en el segundo reglón, hablar de Áreas Regionales de Desarrollo Social, en lugar de

“Gerencias Regionales”, revisar la numeración, le parece que en el punto 6, pasa hasta el 8 de libre acceso a las dependencias.

El señor Presidente Ejecutivo solicita que se proceda con la lectura del proyecto de acuerdo, con las observaciones de forma indicadas.

La Licda. Mayra Trejos procede con la lectura del acuerdo.

ACUERDO CD 556-10-2013

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo CD N° 416-10-2012, acta N° 077-10-2012, del 08/10/2012, se solicitó la presentación del Reglamento de la Contraloría de Servicios.

SEGUNDO: Que según el acuerdo antes citado El Manual y el Protocolo de atención se autorizó por parte de la Gerencia General.

TERCERO: Que el citado propuesta de Reglamento de la Contraloría de Servicios, con instrucciones de la Gerencia General, ha sido revisado y analizado por las entidades competentes.

POR TANTO,

Se acuerda:

1- Aprobar el Reglamento de Creación de la Contraloría de Servicios, con las observaciones de forma que serán incorporadas por la Gerencia General.

2- Instruir al Área de Planificación Institucional publicar el respectivo Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.

3- Instruir a la Contraloría de Servicios para que presente El Protocolo de Atención al Usuario, al superior administrativo. Se elimina requerimiento de petitoria de Manual ya que es un tema potestativo y de revisión de la Gerencia General.

4- Instruir a la Contraloría de Servicios para que socialice a la comunidad institucional, el Reglamento una vez publicado en La Gaceta.

Asimismo, deberá de publicarse en el medio electrónico de la página web, por parte de la unidad de Tecnología Informática.

5- Instruir al Área de Desarrollo Humano, para que incluya las posibles nuevas variantes, y el perfil ocupacional, a fin de que prevean los cambios funcionales, en el Manual de Cargos.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Flores.

5.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN EN EL IMAS DE LAS DENUNCIAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEGÚN OFICIO GG-1982-10-2013.

La Licda. Mayra Díaz señala que este reglamento es importante contar que viene a regular las denuncias sobre actos de corrupción y enriquecimiento ilícito, en el ejercicio de la función pública, el mismo contiene las observaciones planteadas por la Auditoría Interna, en su oficio AI.103-03-2013 y la Asesoría Jurídica.

El señor Presidente Ejecutivo pregunta si este reglamento tiene alguna comparación con el procedimiento que existía, o si es completamente nuevo.

El Lic. Berny Vargas responde que este Consejo Directivo conoció en algún momento una propuesta de procedimiento que elaboró la Asesoría Jurídica; no obstante, no era para aprobación, sino para que lo conozcan por las competencias de aprobación, pero el los señores Directores tomaron la decisión que se hiciera una reglamento, por lo que la Asesoría Jurídica procedió a darle la forma de reglamento y se volvió presentar, la Auditoría Interna realizó algunas observaciones, quedaron costando en actas, posteriormente se remitió el documento a la Asesoría Jurídica para la incorporación de las observaciones y se está devolvió con las mismas, debidamente incorporadas, no puede hacer un cuadro corporativo, este es el primer documento que entraría a regir a la vida jurídica y al Marco Normativo del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo señala que existen dos posibilidades, una iniciar la discusión, o dar un plazo hasta una próxima sesión para conocerlo. Propone que el Lic. Berny Vargas realice un resumen de la manera en que se formuló esto, desde el punto de vista del enfoque, la estructura y el respaldo legal que tiene esta norma en la legislación de rango superior, y, eventualmente, qué avance supondría este reglamento sobre el procedimiento que existe.

El Lic. Berny Vargas responde que entiende que la propuesta de procedimiento no fue aprobada, fue presentada al Consejo Directivo para su conocimiento, ante la solicitud que fuera como reglamento, así se procedió. Sobre los efectos o avances que pueda tener, sería la práctica misma que permita determinar si es un cuerpo normativo, que vaya a favorecer o no el accionar de la institución. Le parece que una reglamentación en este sentido, viene a facilitar las cosas, pero es la práctica la que determina los ajustes en caso que existan, realmente la institución no tiene un reglamento que regule este tema, por lo que esto sería la primera versión.

Añade que desconoce las observaciones de la Gerencia General, si puede incorporar en caso que el Consejo Directivo desea escucharlas, para que se instruya a la Asesoría Jurídica que se incorporen o si se van a remitir por escrito.

La Licda. Floribeth Venegas pregunta qué efectos tiene la decisión final, si esto es un documento más adonado a todas las normas disciplinarias existentes, o es algo que va ser propio para los actos de corrupción.

El Lic. Berny Vargas responde que para hacer una descripción necesita tiempo para formularlo, se está presentando al Consejo Directivo por solicitud de la Gerencia General.

La Licda. Mayra Díaz presenta observaciones en cuanto al lenguaje inclusivo y algunas de forma, por ejemplo, en el artículo 5, en las obligaciones de los (as) funcionarios (as), el

personal del IMAS está obligado a hacer un señalamiento a, b, c, el primero al cumplimiento de sus responsabilidades, segundo a denunciar ante la instancias correspondiente con el resto del contenido y por último brindar el trámite correspondiente a cualquier denuncia y no hacerlo repetitivo como aparece en el texto.

En el artículo 22, sobre los términos, tiene duda, se dan plazos de 5 y 3 días, piensa en la efectividad real de la administración de cumplir con los plazos, sugiere que se cambie en el inciso a), que sean 10 días y el b), 7 días para dar respuestas.

El señor Presidente sugiere que los plazos que aparecen en el artículo 22, en los incisos a) y b), pregunta si se pueden modificar o están contemplados en alguna legislación superior.

El Lic. Berny Vargas piensa que el Consejo Directivo puede definir el plazo oportuno.

El Máster Edgardo Herrera señala que revisando el documento, en términos generales indica que se incluyeron las observaciones presentadas por la Auditoría Interna, no obstante, tiene tres observaciones para que los señores Directores las analicen y determinen la procedencia o no de incorpora en la propuesta, la primera está relacionada con el artículo 11, referente a las denuncias que podría eventualmente ser interpuestas contra el Subauditor o Auditor de la institución, ya que el artículo propone o establece que las denuncias a estos funcionarios deberían presentarse ante la Contraloría General de la República.

Considera que es a este Consejo Directivo instruir la investigación correspondiente en caso de una denuncia al Auditor, porque este aspecto está regulado por el Órgano Contralor, y este establece que una vez que la institución ha hecho el procedimiento sobre una denuncia, infracción o situación irregular que haya cometido el Subauditor o Auditor General, que el expediente del procedimiento le sea remitido a la Contraloría General de la República, para que cautelen la pertinencia del procedimiento, que se haya dado el debido derecho de respuesta y defensa a esos funcionarios y si están cautelado, lo que hace el Órgano Contralor es avalar el procedimiento y que se aplique la sanción correspondiente, pero no instruye el procedimiento a la Contraloría General, por lo que le parece que lo correcto igual que los funcionarios de la Dirección Superior, esos procedimiento deben ser instruidos por el Consejo Directivo.

En el artículo 13, inciso b, las denuncias contra el propio Gerente General o alguno de los Subgerentes, deberá ser presentada o remitida al Consejo Directivo, de igual manera piensa que se debería incluir al Auditor Interno y al Subauditor. La otra observación de forma, señala que un reglamento lo que establece son regulaciones normativas que deben acatarse o implementarse, las razones por las que se emiten una norma, no necesariamente deben ser incorporadas en el articulado de la normativa. En ese sentido, en el artículo 13, inciso a, después del punto y seguido, lo que sigue es una valoración, considera que es innecesario todo ese texto.

La última observación se relaciona con el artículo 16, se hace referencia a las denuncias que puedan ser interpuestas por medios electrónicos, pero se condiciona a que debe contener la firma digital. Opina que establecer esa condición limita las posibilidades de denunciar, que debe darse de acuerdo con el criterio que emitió la Procuraduría de la Ética a esta institución, darse la total amplitud y facilidades para que cualquier ciudadano o funcionario denuncie por el medio que sea, y no establecer regulaciones restrictivas, porque si se analiza los ciudadanos o funcionarios que cuentan con firma digital, se estaría dando limitación a la presentación de denuncias, por lo que recomienda que se analice el tema, si se considera necesario o pertinente que no condicione la presentación de una denuncia, siempre que se cuente con la firma digital.

El señor Presidente Ejecutivo resume que la propuesta sería eliminar el artículo 11 y aprovechar el inciso b, del artículo 13, para incorporar la mención al Auditor, Subauditor y

Funcionarios de la Auditoría Interna. Además, en ese mismo artículo, dejar el inciso a, para que se lea: “La denuncia contra cualquier funcionario deberá ser presentada por el interesado, directamente ante la Gerencia General; o ante cualquier otra dependencia a nivel regional o local, quien la elevará a conocimiento de la Gerencia General.” Además, para que se lea el inciso c, del mismo artículo, de la siguiente manera: “ Las denuncias contra el Presidente Ejecutivo, los Miembros del Consejo Directivo, podrán ser presentadas ante el Consejo de Gobierno y/o la Auditoría Interna.”

En el artículo 16, de las denuncias por medios electrónicos, que se lea correctamente: “Toda denuncia interpuesta por medios electrónicos, siempre que conste la correspondiente firma digital o las calidades del denunciante, tendrán la misma eficacia que su equivalente en físico.”

En el artículo 22, propone que se diga un plazo máximo de 10 días, en el cuerpo de dicho artículo y en el inciso b, un plazo de 6 días.

El Dr. Fernando Marín manifiesta que se inició el análisis del reglamento, para la atención en el IMAS, de las denuncias sobre actos de corrupción y enriquecimiento ilícito, en el ejercicio de la función pública, al cual se le hacen observaciones por parte de los señores Directores, la Gerencia General y la Auditoría Interna, que serán incorporadas en la versión final, que se presentará en una próxima sesión.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 557-10-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Hacer constar el inicio del análisis y discusión, del “*Reglamento para la Atención en el IMAS de las Denuncias sobre Actos de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, en el Ejercicio de la Función Pública*”; al cual se le realizaron observaciones por parte de los señores y señoras Directores, la Gerencia General y la Auditoría Interna. Mismas que serán incorporadas en una versión final, para ser presentado en una próxima sesión ante el Consejo Directivo.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 12:10 p.m. el señor Presidente Ejecutivo declara un receso.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Jorge Vargas, por motivos de salud.

Se reanuda la sesión al ser las 1:00 p.m.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

6.1. VARIOS

El señor Presidente Ejecutivo informa sobre la gira que se va a realizar el próximo jueves 31 de octubre en la provincia de Puntarenas. Se va a inaugurar el comedor de la Escuela Guardianes de la Piedra de Tivives, Esparza de Puntarenas; un proyecto que fue financiado por el IMAS. Posteriormente, se hará la inauguración de dos Centros de Cuido, en Cinco

Estrellas del Roble de Puntarenas y en la Ciudadela 20 de noviembre, del programa CENCINAI; luego se va inaugurar el proyecto de Equipamiento del Laboratorio del Parque Marino del Pacífico, en el Centro de Puntarenas, un proyecto financiado por el IMAS, de gran importancia, porque va permitir reactivar la producción de semilla de pargo para las granjas del golfo.

Después, se va a dar un encuentro con beneficiarios del IMAS, con grupos de Manos a la Obra y de los de Molusqueros. También se va a dar a conocer el proyecto con la Asada de Guacimal, el proyecto de Ideas Productivas, con las madres jefas de hogar, con hijos con parálisis cerebral, se va a conocer el convenio con COOPE SILENCIO, y una actividad del BANBVI, del proyecto Bulevar del Sol. Por último, otro convenio del IMAS con la Asociación Acuamar, del proyecto de producción de ostras.

ARTICULO SETIMO: APROBACION DE LAS ACTAS N° 074, 075, 076-10-2013.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el **Acta No. 074-10-2013.**

Con las observaciones realizadas, los señores Directores Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Mayra González León, aprueban el acta anterior.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 558-10-2013

Aprobar el Acta N° 074-10-2013 de fecha 07 de octubre de 2013.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el **Acta No. 075-10-2013.**

Con las observaciones realizadas, los señores Directores Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Mayra González León, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Isabel Muñoz Mora, por no haber estado presente en dicha sesión.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 559-10-2013

Aprobar el Acta N° 075-10-2013 de fecha 14 de octubre de 2013.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el **Acta No. 076-10-2013.**

Con las observaciones realizadas, los señores Directores Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y la Licda. Mayra González León, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Isabel Muñoz Mora, por no haber estado presente en dicha sesión.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 560-10-2013

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el Acta N° 075-10-2013 de fecha 14 de octubre de 2013.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser la 1:25 p.m.

DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO
SECRETARIA